



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL

CARÁTULA DEL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

C-001217

2 0 0 0 1 6 0 0 1 2 3 1 2 0 1 8 0 0 9 7 9

FECHA HECHOS 16 06 2018
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 12 07 2018
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 01 05 2018
DD MM AAAA

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 19

CONTRA : ERIBERTO ENRIQUE GUTIERREZ DIAZ

DENUCIANTE (s) : NAYI CAROLINA CABALLERO DIAZ

VÍCTIMA (s) :

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI CUAL ? NO

DELITO (s) : LESIONES PERSONALES CON INCAPACIDAD MENOR 60 DIAS

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN DD MM AAAA

Nayi: numero de su mama, no quiso compartir el de su hija
Eriberto : si es su infor

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. 3
IDENTIFICACIÓN CAJA No. 3
RADICADO 200016001231201800979
ORIGINAL
ANEXO No. ELEMENTOS No.

F21 D 1

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 12/JUL/2018
Hora: 08:20:00
Departamento: CESAR
Municipio: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 200016001231201800979
Departamento: 20 - CESAR
Municipio: 001 - VALLEDUPAR
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 01231 - OFICINA DE ASIGNACIONES - VALLEDUPAR
Año: 2018
Consecutivo: 00979

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERELLA
Delito Referente: 816 - LESIONES PERSONALES CON INCAPACIDAD MENOR 60 DIAS
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: NAYI
Segundo Nombre: CAROLINA
Primer Apellido: CABALLERO
Segundo Apellido: DIAZ
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 1065580862
Género: MUJER
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Dirección residencia: 20001 VALLEDUPAR, CESAR
DIRECCION CONJUNTO CERRADO ACUARELA APTO 102
Sitio Específico: TORRE 1
País: COLOMBIA
Departamento: CESAR
Municipio: VALLEDUPAR
Teléfono Móvil: 3043840784
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

Continuar con el proceso

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: ERIBERTO
Segundo Nombre: ENRIQUE
Primer Apellido: GUTIERREZ
Segundo Apellido: DIAZ
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 77015006
Género: HOMBRE
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Dirección residencia: 20001 VALLEDUPAR, CESAR
DIRECCION EDIFICIO PIAMONTE APTO 1104 DE VALLEDUPAR
Sitio Específico:

12/07/2018 8:36 a. m.

País residencia: COLOMBIA
 Departamento residencia: CESAR
 Municipio residencia: VALLEDUPAR
 Teléfono Móvil: 3205685182
 Capturado: NO
 Tipo de Captura:

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio, de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.)

Fecha de comisión de los hechos : 16/JUN/2018
 Hora: 00:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 16/JUN/2018
 Hora: 00:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - VALLEDUPAR
 Departamento: 20 - CESAR
 Dirección: 20001 VALLEDUPAR, CESAR
 Información Adicional al Sitio de los Hechos: LA DIRECCION ES CONJUNTO CERRADO ACUARELA APTO
 Hechos: 102 TORRES 1 DE VALLEDUPAR
 Latitud: 10.49694
 Longitud: -73.383766
 Uso de armas ? NO
 Uso de sustancias tóxicas: NO

Relato de los hechos:

EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2018 APROXIMADAMENTE A LAS 9:20 DE LA NOCHE ME ENCONTRABA DE PARTIENDO EN UNA FIESTA FAMILIAR ACOMPAÑADA DE MI SEÑORA MADRE MARÍA TERESA DÍAZ ÁLVAREZ CUANDO ELLA RECIBE UNA LLAMADA A SU CELULAR DE MI HERMANITO MENOR DE NOMBRE DANIEL ANDRÉS DONDE INFORMABA QUE EL SEÑOR HERIBERTO ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ DÍA HABÍA ENTRADO A NUESTRA CASA DE HABITACIÓN DE MANERA ARBITRARIA HABIÉNDOSE LLEVADO VIOLENTAMENTE LA ENTRADA AL CONJUNTO SIN QUE LOS VIGILANTES PUDIERAN EVITAR SU INGRESO ESTANDO YA EN MI HABITACIÓN PENETRÓ HASTA MI ALCOBA REVOLCANDO TODAS MIS PERTENENCIAS LLEVÁNDOSE PARTE DE MI ROPA SEGUIDAMENTE ME PRESENTÉ A MI CASA PERO YA ÉL NO ESTABA HAYA DEJADO TODO REVOLCADO Y DESORDENADO PROCEDIENDO A INSULTARME E INSULTARME VERBALMENTE.

EL DÍA SIGUIENTE 17 DE JUNIO DEL 2018 TODO EL DÍA PERMANECÍ ENVIÁNDOME MENSAJE LLAMADAS AMENAZANTES E INSULTANTES EN EL TRANSCURSO DEL DÍA SE COMUNICÓ VARIAS VECES CON MI MAMÁ DICIÉNDOLE A ELLA COSAS AGOBIANTES DE MÍ PERO LLEGABA LA NOCHE LE PIDÍO TENER CON ELLA UNA CONVERSACIÓN CIVILIZADA A LO QUE ELLA ACCEDIÓ LLEGÓ A MI CASA APROXIMADAMENTE A LAS 7:00 PM LUEGO YO ESTABA DONDE UNA AMIGA Y LLEGUÉ A MI CASA A DORMIR Y LO ENCONTRÉ EN LA SALA Y EMPEZÓ A AGREDIRME DE PALABRAS Y FÍSICAMENTE HASTA ENTRAR A MI CUARTO Y QUITAR LA TAPA DEL GABINETE LA QUEBRÓ CONTRA EL PISO Y CON UNA PARTE DE ELLA ME HIRIÓ DE MANERA PROFUNDA EN LAS ME GOLPEÓ CON VARIOS OBJETOS Y CON LA MANO Y A MI HERMANITO MENOR LOCACIÓN UNA HERIDA EN EL DEDO ÍNDICE DE LA MANO IZQUIERDA.

PEDIMOS AYUDA A LOS VIGILANTES DEL CONJUNTO ACUARELA QUIENES PROCEDIERON A LLAMAR AL CUADRANTE DE LA POLICÍA QUIENES LLEGARON OPORTUNAMENTE Y ESTANDO ELLOS PRESENTES ME SIGUIÓ AGREDIENDO Y DIJO QUE ME MATARÍA POR QUÉ DE LA CÁRCEL SE SALÍA QUE PARA ESO ÉL TIENE PLATA Y ME HACÍA TRAGAR LOS POLICÍAS.

CABE ANOTAR QUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE RESULTADO AGREDIDO Y LESIONADO FÍSICAMENTE POR ESTE SEÑOR CON QUIEN TUVO UNA RELACIÓN AMOROSA DE 7 MESES LA CUAL E DADO POR TERMINADA PORQUE HE ENTENDIDO QUE ÉL REPRESENTA DEMASIADO PELIGRO PARA MI VIDA Y MI FAMILIA ERA UNA RELACIÓN MUY TRAUMÁTICA Y OBSESIVA AHORA DICE QUE EN MEDIO DEL PROBLEMA SE LE PERDIÓ UN RELOJ Y POR ESO TAMBIÉN ME ESTÁ AMENAZANDO PORQUE DICE QUE MI FAMILIA Y YO SE LO ROBAMOS.

INVITA DE TANTOS PROBLEMAS QUE NO NOS PERMITEN TENER TRANQUILIDAD HE ACUDIDO TELEFÓNICAMENTE A UN HIJO DE ÉL DE NOMBRE HENRY GUTIÉRREZ ZAWADI PONIÉNDOLE EN CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN A LO QUE ME RESPONDE QUE EL PAPÁ ESTÁ ACOSTUMBRADO A

200016001231201800977

Señores
OFICINA DE ASIGNACIONES FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Valledupar Cesar

20 JUN 2018
4:08 PM

Referencia **DENUNCIA PENAL**
Denunciante **NAYI CAROLINA CABALLERO DIAZ**
C.C.1065808862
Celular 3043840784
Contra **ERIBERTO ENRIQUE GUTIERREZ DIAZ**
C.C. 77015006
Celular **3205685182**
Delito **LESIONES PERSONALES DOLOSAS, EN CONCURSO HETEROGENEO Y SIMULTANEO CON EL DELITO DE DAÑO EN BIEN AJENO Y AMENAZAS DE MUERTE**

NAYI CAROLINA CABALLERO DIAZ identificada con la cedula de ciudadanía 1065808862, domiciliada en el Conjunto Cerrado Acuarela, Apartamento 102, Torre 1, de esta localidad, por medio del presente escrito, manifiesto que Interpongo Denuncia Penal, contra el señor ERIBERTO ENRIQUE GUTIERREZ DIAZ, también mayor de edad, quien se encuentra residenciado en la siguiente dirección: Edificio PIAMONTE Apto 1104 de Valledupar; por el punible de LESIONES PERSONALES DOLOSAS (LEY 599 DE 2000, Art 111) en concurso con DAÑO EN BIEN AJENO Artículo 265)y AMENAZAS DE MUERTE Art. 169,170 y 171; sustentado y motivado en los siguientes;

HECHOS

PRIMERO.- El día 16 de Junio de 2018, aproximadamente a las 9:20 de la noche, me encontraba departiendo en una fiesta familiar, acompañada de mi señora madre MARIA TERESA DIAZ ALAVREZ, cuando ella recibe una llamada a su celular de mi hermanito menor de nombre DANIEL ANDRES, donde informaba que el señor ERIBERTO ENRIQUE GUTIERREZ DIAZ, había entrado a nuestra casa de habitación de manera arbitraria, habiéndose llevado violentamente la entrada al Conjunto, sin que los vigilantes pudieran evitar su ingreso; estando ya en mi habitación, penetro hasta mi alcoholba revolcando todas mis pertenencias y llevándose parte de mi ropa; seguidamente me presente a mi casa, pero ya el no estaba, había dejado todo revolcado y desordenado, procediendo a insultarme e injuriarme verbalmente.

SEGUNDO.-El día siguiente, 17 de junio de 2018, todo el día, permaneció enviándome mensajes y llamadas amenazantes e insultantes... en el transcurso

del día se comunicó varias veces con mi mamá diciéndole a ella cosas agobiantes de mí, pero llegada la noche, le pidió tener con ella una conversación civilizada, a lo que ella accedió. Llegó a mi casa aproximadamente a las 7.00 p.m, luego yo estaba donde una amiga y llegué a mi casa a dormir y lo encontré en la sala y empezó a agredirme de palabras y físicamente, hasta entrar a mi cuarto y quitar la tapa del bacinete la quebró contra el piso y con una parte de ella me hirió de manera profunda en la espalda; me golpeo con varios objetos y con la mano, y a mi hermanito menor le ocasiono una herida en el dedo índice de la mano izquierda.

TERCEROS.- Pedimos ayuda a los vigilantes del Conjunto Acuarela, quienes procedieron a llamar al Cuadrante de la Policía, quienes llegaron oportunamente y estando ellos presente me siguió agrediendo y dijo que me mataría, porque de la cárcel se salía, que para eso el tiene plata y me hacía tragar los policías.

CUARTO.- Señor Fiscal, cabe anotar, que no es la primera vez, que he resultado agredida y lesionada físicamente por este señor, con quien tuve una relación amorosa de siete (7) meses, la cual he dado por terminada porque he entendido que él representa demasiado peligro para mi vida y mi familia; era una relación muy traumática y obsesiva. Ahora dice que en medio del problema se le perdió un reloj, y por esto también me esta amenazando porque dice que mi familia y yo se lo robamos.

QUINTO.- En vista de tantos problemas que no nos permiten tener tranquilidad he acudido telefónicamente a un hijo de él de nombre HERY GUTIERREZ ZAWADI, poniéndole en conocimiento la situación, a lo que me responde que el papá esta acostumbrado a maltratar a todas las mujeres que ha tenido, incluida la madre de él, y me dice que lo denuncie porque ellos no pueden hacer nada, y que el ya tiene otras denuncias por los mismos delitos con otras mujeres.

MEDIDA DE PROTECCION

Con fundamento al Inciso tercero del Art 342 del Código de Procedimiento Penal, solicito se me proteja de manera inmediata mi integridad física y personal y la de mi familia; teniendo en cuenta que mi denunciado me ha hecho amenazas de muerte, a través de llamadas y mensajes de voz.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

PRIMERO.- FOTOS, VIDEO GRABADO CON CELULAR
AUDIOS

TESTIMONIALES

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FORMATO INTEGRAL

Solicito, se recepcionen los testimonios de los señores:

- Los vigilantes del Conjunto residencial Acuarela del turno de la noche, del dia 16 y 17 de junio de 2018;
- BEATRIZ CARRILLO
- RAFAEL CACERES DAZA
- MARIA TERESA DIAZ ALVAREZ
- Los Policías del Cuadrante que acudieron al llamado

Quienes pueden ser localizados a través de mi persona

NOTIFICACIONES

Denunciado ERIBERTO ENRIQUE GUTIERREZ DIAZ
 Dirección Edificio PIAMONTE Apto 1104 Valledupar
 Celular 3205685182

La suscrita las recibirá en la Secretaria de su despacho o en el Conjunto Cerrado Acuarela, Apartamento 102 Torre 1 de esta localidad. Celular 3043840784

Estaré presta a la citación para la correspondiente ampliación de esta denuncia.

Del señor Fiscal, con todo respeto,

NAYI CAROLINA CABALLERO DIAZ
 C.C.1065808862

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO INTEGRAL PROGRAMA METODOLÓGICO

1. CODIGO ÚNICO INVESTIGACION					
20	001	60	01231	2018	00979
Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. DATOS ADMINISTRATIVOS

Despacho 21 - FISCALIA 21
 Fiscal BEATRIZ HELENA IGLESIAS TOLOZA
 Unidad 2000161004 - CASA DE JUSTICIA - BARRIO LA NEVADA - VALLEDUPAR
 Seccional 100281 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR

3. EQUIPO DE TRABAJO

Tipo Documento	Número Documento	Nombre	Estructura Policia Judicial	Rol
CEDULA DE CIUDADANIA	12722129	WILMER CAMPO CORREA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION DIRECCIÓN CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - CTI SUBDIRECCION SECCIONAL CTI VALLEDUPAR CTI SECCIÓN DE INVESTIGACIONES GRUPO INVESTIGATIVO VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL	INVESTIGADOR LIDER

4. REUNIONES

Reunión/Control	Fecha	Objetivo
PREPARATORIA	17/07/2018 10:00	CITAR A ENTREVISTA A LA DENUNCIANTE Y POSIBLES TESTIGOS DE LOS HECHOS. DETERMINAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, LUGAR Y TIEMPO DE LOS HECHOS. IDENTIFICAR E INDIVIDUALIZAR AL AUTOR O LOS AUTORES DEL HECHO Y ALLEGAR CARTILLA DECADACTILAR. ENVIAR LA(S) VICTIMA A MEDICINA LEGAL ALLEGAR EL ARRAIGO Y LOS ANTECEDENTES PENALES. CITAR LAS PARTES A CONCILIACION.

5. HECHOS

EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2018 APROXIMADAMENTE A LAS 9:20 DE LA NOCHE ME ENCONTRABA DE PARTIENDO EN UNA FIESTA FAMILIAR ACOMPAÑADA DE MI SEÑORA MADRE MARÍA TERESA DÍAZ ÁLVAREZ CUANDO ELLA RECIBE UNA LLAMADA A SU CELULAR DE MI HERMANITO MENOR DE NOMBRE DANIEL ANDRÉS DONDE INFORMABA QUE EL SEÑOR HERIBERTO ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ DÍA HABÍA ENTRADO A NUESTRA CASA DE HABITACIÓN DE MANERA ARBITRARIA HABIÉNDOSE LLEVADO VIOLENTAMENTE LA ENTRADA AL CONJUNTO SIN QUE LOS VIGILANTES PUDIERAN EVITAR SU INGRESO ESTANDO YA EN MI HABITACIÓN PENETRÓ HASTA MI ALCOBA REVOLCANDO TODAS MIS PERTENENCIAS LLEVÁNDOSE PARTE DE MI ROPA SEGUIDAMENTE ME PRESENTÉ A MI CASA PERO YA ÉL NO ESTABA HAYA DEJADO TODO REVOLCADO Y DESORDENADO PROCEDIENDO A INSULTARME E INSULTARME VERBALMENTE. EL DÍA SIGUIENTE 17 DE JUNIO DEL 2018 TODO EL DÍA PERMANECÍ ENVIÁNDOME MENSAJE LLAMADAS AMENAZANTES E INSULTANTES EN EL TRANSCURSO DEL DÍA SE COMUNICÓ VARIAS VECES CON MI MAMÁ DICIÉNDOLE A ELLA COSAS AGOBIANTES DE MÍ PERO LLEGABA LA NOCHE LE PIDIÓ TENER CON ELLA UNA CONVERSACIÓN CIVILIZADA A LO QUE ELLA ACCEDIÓ LLEGÓ A MI CASA APROXIMADAMENTE A LAS 7:00 PM LUEGO YO ESTABA DONDE UNA AMIGA Y LLEGUÉ A MI CASA A DORMIR Y LO ENCONTRÉ EN LA SALA Y EMPEZÓ A AGREDIRME DE PALABRAS Y FÍSICAMENTE HASTA ENTRAR A MI CUARTO Y QUITAR LA TAPA DEL GABINETE LA QUEBRÓ CONTRA EL PISO Y CON UNA PARTE DE ELLA ME HIRIÓ DE MANERA PROFUNDA EN LAS ME GOLPEÓ CON VARIOS OBJETOS Y CON LA MANO Y A MI HERMANITO MENOR LOCACIÓN UNA HERIDA EN EL DEDO ÍNDICE DE LA MANO IZQUIERDA. PEDIMOS AYUDA A LOS VIGILANTES DEL CONJUNTO ACUARELA QUIENES PROCEDIERON A LLAMAR AL CUADRANTE DE LA POLICÍA QUIENES LLEGARON OPORTUNAMENTE Y ESTANDO ELLOS PRESENTES ME SIGUIÓ AGREDIENDO Y DIJO QUE ME MATARÍA POR QUÉ DE LA CÁRCEL SE SALÍA QUE PARA ESO ÉL TIENE PLATA Y ME HACÍA TRAGAR LOS POLICÍAS. CABE ANOTAR QUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE RESULTADO AGREDIDO Y LESIONADO FÍSICAMENTE POR ESTE SEÑOR CON QUIEN TUVO UNA RELACIÓN AMOROSA DE 7 MESES LA CUAL FUE DADO POR TERMINADA PORQUE HE

ENTENDIDO QUE ÉL REPRESENTA DEMASIADO PELIGRO PARA MI VIDA Y MI FAMILIA ERA UNA RELACIÓN MUY TRAUMÁTICA Y OBSESIVA AHORA DICE QUE EN MEDIO DEL PROBLEMA SE LE PERDIÓ UN RELOJ Y POR ESO TAMBIÉN ME ESTÁ AMENAZANDO PORQUE DICE QUE MI FAMILIA Y YO SE LO ROBAMOS. INVITA DE TANTOS PROBLEMAS QUE NO NOS PERMITEN TENER TRANQUILIDAD HE ACUDIDO TELEFÓNICAMENTE A UN HIJO DE ÉL DE NOMBRE HENRY GUTIÉRREZ ZAWADI PONIÉNDOLE EN CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN A LO QUE ME RESPONDE QUE EL PAPÁ ESTÁ ACOSTUMBRADO A MALTRATAR A TODAS LAS MUJERES QUE HA TENIDO INCLUIDA LA MADRE DE Y ME DICE QUE LO DENUNCIÓ PORQUE ELLOS NO PUEDEN HACER NADA Y QUE YA TIENE OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS DELITOS CONTRA MUJERES.

6. HIPÓTESIS DELICTIVAS

Fecha	Descripción Hipotesis	Calidad
17/07/2018	SE INVESTIGA LA PRESUNTA COMISIÓN DEL DELITO DEL LESIONES PERSONALES ART 111 C.P	PRINCIPAL

7. HIPÓTESIS INVESTIGATIVAS

Fecha	Descripción Hipotesis
-------	-----------------------

8. MEDIOS COGNOSCITIVOS

Tipo Medio	Descripción	Estructura Jurídica	Utilidad Probatoria
------------	-------------	---------------------	---------------------

9. ACTIVIDADES

Actividad	Fecha	Plazo	Estado	Responsable
-----------	-------	-------	--------	-------------

10. BIENES

No.	Clase Bien	Interviniente	Fecha Vinculación	Tipo Vinculación
-----	------------	---------------	-------------------	------------------


11. VICTIMAS

Número Documento	Tipo Documento	Nombres y Apellidos
------------------	----------------	---------------------

12. TEORÍA DEL CASO

13. ACUERDOS Y NEGOCIACIONES

Tipo Acuerdo	Fecha	Participación Víctimas	Cumplido?
--------------	-------	------------------------	-----------

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 01 Página 1 de 19

Unidad	LOCAL	Código Fiscal	21
Dirección:	CASA DE JUSTICIA LA NEVADA	Teléfono	5834880
Departamento:	CESAR	Municipio:	VALLEDUPAR

Código único de la investigación:

20	001	600	1231	2018	00979
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN 1465

Ciudad y Fecha: 31 agosto de 2018

Señor(a): NAYI CAROLINA CABALLERO DIAZ

Dirección: APTO 102 TORRE 1

BARRIO: CONJUNTO CERRADO ACUARELA

TELEFONO:

Ciudad: VALLEDUPAR

En calidad de: **CITANTE (X)** **CITADO ()**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito LESIONES PERSONALES, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: CASA DE JUSTICIA DE LA NEVADA

Fecha: 02 DE OCTUBRE DE 2018

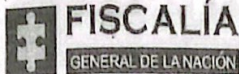
Hora: 10:00 A.M.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	ROSANA ANILLO TROCHA
Cargo	FISCALIA 21

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 01 Página 1 de 19

Unidad	LOCAL	Código Fiscal	21
Dirección:	CASA DE JUSTICIA LA NEVADA	Teléfono	5834880
Departamento:	CESAR	Municipio:	VALLEDUPAR

Código único de la investigación:

20	001	600	1231	2018	00979
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN 1466

Ciudad y Fecha: 31 agosto de 2018

Señor(a): ERIBERTO ENRIQUE GUTIERREZ DIAZ

Dirección: APTO 1104

BARRIO: EDIFICIO PIAMONTE

TELEFONO:

Ciudad: VALLEDUPAR

En calidad de: **CITANTE ()** **CITADO (X)**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito LESIONES PERSONALES, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

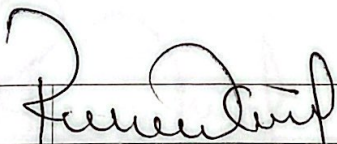
Lugar: CASA DE JUSTICIA DE LA NEVADA

Fecha: 02 DE OCTUBRE DE 2018


Hora: 10:00 A.M.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	ROSANA ANILLO TROCHA
Cargo	FISCALIA 21

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 01 Página 1 de 19

Unidad	LOCAL	Código Fiscal	21
Dirección:	CASA DE JUSTICIA LA NEVADA	Teléfono	5834880
Departamento:	CESAR	Municipio:	VALLEDUPAR

Código único de la investigación:

20	001	600	1231	2018	00979
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN 1465

Ciudad y Fecha: 31 agosto de 2018

Señor(a): NAYI CAROLINA CABALLERO DIAZ

Dirección: APTO 102 TORRE 1

BARRIO: CONJUNTO CERRADO ACUARELA

TELEFONO:

Ciudad: VALLEDUPAR

En calidad de: CITANTE (X) CITADO ()

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito LESIONES PERSONALES, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: CASA DE JUSTICIA DE LA NEVADA

Fecha: 02 DE OCTUBRE DE 2018

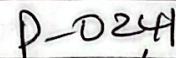
Hora: 10:00 A.M.


La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	ROSANA ANILLO TROCHA
Cargo	FISCALIA 21

*Concilio certif.
77741*

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	P-0241 3-Sept-2018
Cedula de Ciudadanía	

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10
	CITACIÓN A CONCILIACIÓN	Versión: 01 Página 1 de 19

Unidad	LOCAL	Código Fiscal	21
Dirección:	CASA DE JUSTICIA LA NEVADA	Teléfono	5834880
Departamento:	CESAR	Municipio:	VALLEDUPAR

Código único de la investigación:

20	001	600	1231	2018	00979
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

CITACIÓN 1466

Ciudad y Fecha: 31 agosto de 2018

Señor(a): ERIBERTO ENRIQUE GUTIERREZ DIAZ

Dirección: APTO 1104

BARRIO: EDIFICIO PIAMONTE

TELEFONO:

Ciudad: VALLEDUPAR

En calidad de: CITANTE () CITADO (X)

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito LESIONES PERSONALES, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

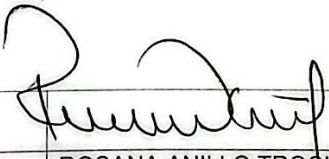
Lugar: CASA DE JUSTICIA DE LA NEVADA

Fecha: 02 DE OCTUBRE DE 2018


Hora: 10:00 A.M.

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	ROSANA ANILLO TROCHA <i>Carroes certiff.</i>
Cargo	FISCALIA 21 <i>77811</i>

Firma de quien recibe	<i>P-0241</i> <i>3-Sept-2018</i>
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO CONSTANCIA					Código
						FGN-MP02-F-12
Fecha emisión	2015	09	15	Versión: 01	Página: 1 de 1	

Departamento CESAR Municipio VALLEDUPAR Fecha 2019/04/12 Hora: 09:00

1. Código único de la Investigación:

				2018	00979
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (Indique brevemente los motivos de la constancia):

Teniendo en cuenta Resolución N° 0134 de fecha 5 de abril del 2019 signada por la Directora Seccional Cesar MARITZA CHAVARRO, la cual ordena redistribución de casos y en sus artículos 1° y 10° destaca a las Fiscalías 19 y 15 Local para que conozcan en todas las etapas los casos por delitos de Lesiones Personales Dolosas, Lesiones Culposas e Inasistencia Alimentaria respectivamente, a la vez que dispone el envío y entrega a través de la oficina de asignaciones de todos los casos que esta delegada tuviese asignados por esos delitos, es así que una vez realizada anotación en el Sistema Misional de Información de la Fiscalía General de la Nación SPOA, se ordena (Art. 161 - 162 C.P.P.) remitir el caso con NUNC referenciado en esta constancia la Oficina de Asignaciones de esta Seccional, para que se envíe a la Fiscalía Local correspondiente.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		CARMEN MURGAS OÑATE			
Dirección:	CASA DE JUSTICIA LA NEVADA			Oficina:	Única
Departamento:	Cesar	Municipio:	Valledupar		
Teléfono:	582 02 22	Correo electrónico:	d		
Unidad	LOCAL - PROGRAMA CASAS DE JUSTICIA		No. de Fiscalía: 21		

Firma y cargo.

CARMEN MURGAS OÑATE
Fiscal 21 Local CASA DE JUSTICIA NEVADA



Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR	Fecha	2023	08	02
---------------------	-------	------------------	------------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

2	0	0	0	1	6	0	0	1	2	3	1	2	0	1	8	0	0	9	7	9
Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

1. DELITOS:

Delitos	Artículos
LESIONES PERSONALES CON INCAPACIDAD MENOR 60 DIAS	LESIONES ART. 111 C.P.

2. INDIQUE LA CAUSAL POR LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO:

Archivo por imposibilidad de encontrar o establecer el sujeto pasivo art. 79 c.p.p auto julio 5 de 2007 mp yesid ramírez bastidas

3. DATOS DEL DENUNCIANTE - VICTIMA:

DATOS DEL DENUNCIANTE VÍCTIMA	
Nombre y Apellido:	NAYI CAROLINA CABALLERO DIAZ
Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA: 1065580862
Lugar de Expedición:	Colombia ,
Lugar de Residencia:	Sin Información
Teléfono:	3043840784
Correo:	Sin Información

4. FUNDAMENTOS DE LA ORDEN (RELACIONE HECHOS, PROBLEMA JURÍDICO, ACTUACIÓN PROCESAL Y FUNDAMENTO JURÍDICO):

HECHOS

El día 16 de junio de 2018 Aproximadamente a las 9:20 de la noche me encontraba de partiendo en una fiesta familiar acompañada de mi señora madre María Teresa Díaz Álvarez cuando Ella recibe una llamada a su celular de mi hermanito menor de nombre Daniel Andrés donde informaba que el señor Heriberto Enríquez Gutiérrez día había entrado a nuestra casa de habitación de manera arbitraria habiéndose llevado violentamente la entrada Al conjunto sin que Los vigilantes pudieran evitar su ingreso estando ya en mi habitación penetró hasta mi alcoba revolcando todas mis pertenencias llevándose parte de mi ropa seguidamente me presenté a mi casa pero ya él no estaba haya dejado todo revolcado y desordenado procediendo a insultarme e insultarme verbalmente. El día siguiente 17 de junio del 2018 todo el día permaneció enviándome mensaje llamadas amenazantes e insultantes en el transcurso del día Se comunicó varias veces con mi mamá diciéndole a ella cosas agobiantes de mí pero llegaba la noche le pidió tener con ella una conversación civilizada a lo que ella accedió llegó a mi casa Aproximadamente a las 7:00 pm luego yo estaba donde una amiga y llegué a mi casa a dormir y lo encontré en la sala y empezó a agredirme de palabras y físicamente hasta entrar a mi cuarto y quitar la tapa del gabinete la

200016001231201800979

Firma Electrónica,



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2023-08-02 11:40:36
Firmado :ALEXA MORA VEGA
Código: e21b9e1d3a ,Firma electrónica

Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR	Fecha	2023	08	02
---------------------	-------	------------------	------------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

2	0	0	0	1	6	0	0	1	2	3	1	2	0	1	8	0	0	9	7	9
Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

quebró contra el piso y con una parte de ella me hirió de manera profunda en las me golpeó con varios objetos y con la mano y a mi hermanito menor locación una herida en el dedo Índice de la mano izquierda. Pedimos ayuda a Los vigilantes del conjunto acuarela quienes procedieron a llamar al cuadrante de la policía quienes llegaron oportunamente y estando ellos presentes me siguió agrediendo y dijo que me mataría Por qué de la cárcel se salía que para eso él tiene plata y me hacía tragar los policías. Cabe anotar que no es la primera vez que resultado agredido y lesionado físicamente por este señor con quien Tuvo una relación amorosa de 7 meses la cual e dado por terminada porque he entendido que él representa demasiado peligro para mi vida y mi familia era una relación muy traumática y obsesiva ahora dice que en medio del problema se le perdió un reloj y por eso también me está amenazando porque dice que mi familia y yo se lo robamos. Invita de tantos problemas que no nos permiten tener tranquilidad he acudido telefónicamente a un hijo de él de nombre HENRY GUTIÉRREZ ZAWADI poniéndole en conocimiento de la situación a lo que me responde que el papá está acostumbrado a maltratar a todas las mujeres que ha tenido incluida la madre de y me dice que lo denunció porque ellos no pueden hacer nada y que ya tiene otras denuncias por los mismos delitos contra mujeres.

PROBLEMA JURÍDICO

Resolver si con base en los elementos materiales probatorios, evidencia física e información recaudada, es posible continuar con el ejercicio de la acción penal.

ACTUACIONES DEL DESPACHO

Ha pasado un tiempo considerable sin que la víctima se haya presentado ante la Fiscalía, con el fin de aportar elementos materiales probatorios o evidencia que permita impulsar la investigación.


Consideraciones del Despacho

El artículo 250 constitucional señala que el ente investigador está obligado adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que llegue a su conocimiento, sin embargo, también es cierto que se debe contar con los elementos mínimos del tipo penal para adelantar la investigación con el propósito de realizar una judicialización efectiva.

De acuerdo con los actos mínimos de investigación adelantados por el despacho a través de su policía judicial, hasta el día de hoy se destaca una ausencia ostensible de información que resulte importante para el proceso de investigación, especialmente aquella que deviene de la propia víctima, quien, "motu proprio" no se ha acercado a la

200016001231201800979

Firma Electrónica,



Fiscalía General de la Nación
 Fecha: 2023-08-02 11:40:36
 Firmado :ALEXA MORA VEGA
 Código: e21b9e1d3a ,Firma electrónica



Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR	Fecha	2023	08	02
---------------------	-------	------------------	------------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

2	0	0	0	1	6	0	0	1	2	3	1	2	0	1	8	0	0	9	7	9
Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

Fiscalía, mostrando así interés por su denuncia, actitud que va en contravía del artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, que señala que toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes, y dentro de tal normatividad incluye los deberes de la persona y del ciudadano y uno de ellos es colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia.

En ese mismo sentido, la Ley 906 de 2004 en su artículo 140, señala los deberes de las partes intervinientes en el proceso penal, como el comparecer oportunamente a las diligencias y audiencias a las que sean citados. En este orden, se evidencia la ausencia de interés de la víctima con este ente investigado, pues no ha sido posible lograr su comparecencia y participación.

Para que la Fiscalía General de la Nación cumpla su función punitiva, debe tener una base de elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida, circunstancias que se cimientan con los dichos de la víctima y/o denunciante, los cuales aquí son supremamente exiguos. El paso a seguir para dilucidar todos los interrogantes, sería un programa metodológico, pero se evidencia de plano, la ausencia de descripción física, nombre, ubicación etc., del posible responsable o por lo menos de un indicio para dar comienzo a estructurar el caso.

Como la fase de la indagación tiene por objetivo establecer la concurrencia de los hechos llegados al conocimiento de la fiscalía, determinar si constituyen o no, infracción a la ley penal, identificar o cuando menos individualizar a los presuntos autores o partícipes de la conducta punible, y asegurar los medios de convicción que permitan ejercer debidamente la acción punitiva del Estado; si el fiscal al sopesar la información aportada y con ella deduce la imposibilidad de demostrar el autor de la acción, deberá disponer el archivo de la investigación.

Y es que la colaboración de víctimas y testigos sin lugar a dudas resulta de vital importancia dado que son las personas más idóneas para aportar los datos que lleven a un cabal esclarecimiento de los hechos; es decir, que sin ellos, especialmente el sujeto pasivo, la labor de la fiscalía resultaría además de dispendiosa, ostensiblemente inoficiosa llevando a un notable desgaste del aparato jurisdiccional del Estado donde finalmente sin la presencia de la víctima renuente a prestar dicha colaboración y sin que el Estado pueda coercitivamente hacerla comparecer ya que su voluntad de hacerlo o no es un derecho constitucional, no se lograría demostrar la materialidad del hecho, por tanto tampoco la responsabilidad del acusado. Aunado, no debemos olvidar que dentro de las obligaciones del denunciante esta acompañar la función del Estado, pues es necesario que sea la víctima quien suministre, entre otros, información que delimite los pormenores de los hechos que nos narra en su denuncia a fin de poder sustentar una hipótesis investigativa. Ahora, si no tenemos este acompañamiento estaríamos ante una investigación sin vocación de éxito desde su iniciación y el desgaste del aparato judicial.

NORMA INDICADA

La ley penal adjetiva establece en su artículo 79 que la Fiscalía General de la Nación puede archivar las diligencias cuando constate que respecto del hecho denunciado no existen motivos o circunstancias fácticas que permitan su caracterización como delito o indiquen su posible existencia como tal, (subraya nuestra), aclarando que de

200016001231201800979

Firma Electrónica,



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2023-08-02 11:40:36
Firmado :ALEXA MORA VEGA
Código: e21b9e1d3a ,Firma electrónica



Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR	Fecha	2023	08	02
---------------------	-------	------------------	------------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

2	0	0	0	1	6	0	0	1	2	3	1	2	0	1	8	0	0	9	7	9
Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

aparecer nuevos elementos probatorios la indagación se reanudara mientras no se haya extinguido la acción penal.

ARGUMENTACION JURISPRUDENCIAL

Al respecto y para esclarecer en qué circunstancias pueden darse estos supuestos, la Corte Constitucional en sentencia C-1154 del 15 de noviembre de 2005.

DECISION

Proceder al archivo de las diligencias con base en el desinterés de la víctima, puesto que no ha comparecido para los fines requeridos por la Fiscalía General de la Nación y que, por demás, resultan fundamentales para concretar la hipótesis investigativa.

GARANTÍA


Igualmente se comunicará el contenido de la orden de archivo a la víctima y al Representante del Ministerio Público, haciéndoles saber que la investigación puede reabrirse con solicitud directa al Fiscal que profirió la orden y de no prosperar, se podrá acudir al Juez con Función de Control de Garantías. (Sentencia C-1154 de 2005)

LO ANTERIOR CON OCASION A JITA DEL 3 AL 8 DE JULIO 2023, EMANADA DE DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIA.

5. PERSONAS RESPECTO DE QUIEN SE ARCHIVA LA ACTUACIÓN:

IDENTIFICACIÓN	
Nombre y Apellido:	ERIBERTO ENRIQUE GUTIERREZ DIAZ
Tipo de Documento:	CEDULA DE CIUDADANIA: 77015006
Lugar de Expedición:	Colombia ,
Lugar de Nacimiento:	Colombia ,
Fecha Nacimiento:	
Nombre del Padre	
Nombre de la Madre	
Lugar de Residencia:	Colombia , Cesar , VALLEDUPAR 20001 VALLEDUPAR, CESAR
Teléfono:	3205685182
Correo:	

200016001231201800979
Firma Electrónica,

 <p>Fiscalía General de la Nación Fecha: 2023-08-02 11:40:36 Firmado :ALEXA MORA VEGA Código: e21b9e1d3a ,Firma electrónica</p>

Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR	Fecha	2023	08	02
--------------	-------	-----------	------------	-------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

2	0	0	0	1	6	0	0	1	2	3	1	2	0	1	8	0	0	9	7	9			
Departamento				Municipio				Entidad				Unidad Receptora				Año				Consecutivo			

6. BIENES VINCULADOS (BIENES Y DECISIÓN):

BIENES:

DECISIÓN

7. DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos:	ALEXA MORA VEGA						
Dirección:							
Departamento:	Cesar			Municipio:	VALLEDUPAR		
Teléfono:			Correo electrónico:	alexa.mora@fiscalia.gov.co			
Unidad:	UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP			No. de Fiscalía:	FISCALIA 19		

Firma,

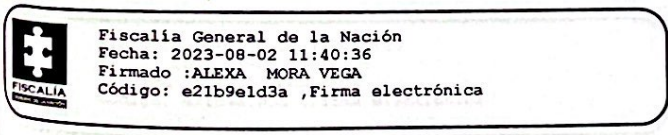


8. ENTERADO:

NOMBRE: NAYI CAROLINA CABALLERO DIAZ
 Tipo de Documento: CEDULA DE CIUDADANIA: 1065580862

MINISTERIO PÚBLICO

200016001231201800979
 Firma Electrónica,






Departamento	Cesar	Municipio	VALLEDUPAR	Fecha	2023	08	02
---------------------	-------	------------------	------------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

2	0	0	0	1	6	0	0	1	2	3	1	2	0	1	8	0	0	9	7	9	
Departamento				Municipio			Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo					

NOMBRE: TATIANA PAOLA LANDAZABAL SEQUEDA
CARGO: PERSONERA
CORREO: socialesvictimas@personeriavalledupar.gov.co

200016001231201800979
 Firma Electrónica,

 Fiscalía General de la Nación
 Fecha: 2023-08-02 11:40:36
 Firmado :ALEXA MORA VEGA
 Código: e21b9e1d3a ,Firma electrónica